



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO: *el expediente digital N° UNMSM-20220098403, de fecha 18 de noviembre de 2022, presentado por don Nilo Eloy Carrasco Ore con código de matrícula N° 08207101, referente al otorgamiento beca integral para el primer semestre en base a la Resolución de Decanato N° 0257-D-FISI-2008, y del segundo semestre en adelante del 50% de descuento en merito a la RR N° 03358-R-09, esta unidad refiere;*

CONSIDERANDO:

Que, don Nilo Eloy Carrasco Ore con código de matrícula N° 08207101, ingresó a la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones en el Proceso de Admisión 2008-II, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, el recurrente en su condición de docente nombrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; se acoge, para el periodo académico 2008-II, a lo señalado en la Resolución de Decanato N° 0257-D-FISI-2008, de fecha 18 de setiembre de 2008, la cual indica “otorga beca integral, a los docentes de pregrado de la FISI, para el proceso de 2008-I y 2008-II, de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con sus menciones en Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones e Ingeniería de Software”;

Que, es necesario regularizar el otorgamiento de la beca integral solicitado, para el periodo académico 2008-II, por el recurrente, en merito a que ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Resolución de Decanato N° 0257-D-FISI-2008, de fecha 18 de setiembre de 2008;

Que, para los periodos académicos 2010-I, 2010-II, 2011-I y 2013-II, se acoge a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto del 2009, donde dice: “Aprobar el descuento de hasta el 50% en los pagos de derechos de matrícula y perfeccionamiento a los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas que convoque la Unidad de Posgrado”;

Que, es necesario regularizar el descuento del 50% solicitado por el recurrente, para los periodos académicos 2010-I, 2010-II, 2011-I y 2013-II, en merito a que ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto del 2009;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Que, mediante Oficio N° 000002-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 3 de enero de 2023, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000001-2023-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 3 de enero de 2023, mediante el cual se aprueba, la regularización de la beca integral para el periodo académico 2008-II, en merito a la Resolución de Decanato N° 0257-D-FISI-2008, y para los periodos académicos 2010-I, 2010-II, 2011-I y 2013-II, el 50% de descuento en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don Nilo Eloy Carrasco Ore con código de matrícula N° 08207101;

Que mediante Oficio N° 000001-2023-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 5 de enero de 2023, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, para el periodo académico 2008-II, la beca integral a don **Nilo Eloy Carrasco Ore** con código de matrícula N° 08207101, en merito a la Resolución de Decanato N° 0257-D-FISI-2008, de fecha 18 de setiembre de 2008, por las razones expuestas.
- 2. Aprobar**, para los periodos académicos 2010-I, 2010-II, 2011-I y 2013-II, el 50% de descuento en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don **Nilo Eloy Carrasco Ore** con código de matrícula N° 08207101, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto de 2009, por las razones expuestas.
- 3. Establecer**, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

<i>Matrícula UPG (2010-I, 2010-II, 2011-I y 2013-II):</i>	<i>S/ 1,500.00</i>
<i>Enseñanza (2010-I, 2010-II, 2011-I):</i>	<i>S/ 4,500.00</i>

- 4. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

